

Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas con el Gobierno Regional del departamento de Apurímac

RESOLUCION MINISTERIAL N° 529-2010-EF/75

Lima, 15 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 141-2010-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, hasta por un monto de € 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 EUROS), y un aporte financiero no reembolsable de hasta € 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 EUROS), para financiar parcialmente el "Proyecto Gestión Integral de la Micro Cuenca Mariño de la Provincia de Abancay";

Que, el Artículo 2º de la referida norma legal establece que el Gobierno Regional del Departamento de Apurímac será la Unidad Ejecutora del referido Proyecto;

Que, de conformidad con el Artículo 3º del citado Decreto Supremo, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, traspasará al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, los recursos que resulten de la aludida operación de endeudamiento externo y del aporte financiero no reembolsable, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, el mismo que será aprobado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

Que, asimismo el Artículo 5º del acotado Decreto Supremo establece que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos, que ocasione la citada operación de endeudamiento externo, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a las previsiones presupuestales para el servicio de la deuda pública;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28563 Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 141-2010-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y el Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traspaso de los recursos de la operación de endeudamiento externo y del aporte financiero no reembolsable aprobados por el Decreto Supremo N° 141-2010-EF.

Artículo 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo precedente, así como toda documentación necesaria para su implementación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas.